



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCION N° 11/19.-

Crespo – E. Rios, 18 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La nota dirigida a este Cuerpo Deliberativo, con fecha 25 de Julio de 2019, por parte del Sr. Gerardo Trentín, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, en su carácter de propietario del loteo “Barón de Trentín María Florentina”, ubicado Área Urbana, Distrito R.2.2., identificado con Partida Provincial N° 152.463, Plano de Medura N° 94.605, Matricula N° 133.763, establecido sobre calle Kaehler y Santiago del Estero, con una superficie total de 15.212,14 mts², solicita una quita de intereses y un plan de pago para la deuda de TGI que contrae con el municipio.

Que dicho pedido ha sido evaluado por este Cuerpo Deliberativo, resolviendo no hacer lugar a la solicitud de quita de intereses de la deuda de TGI.

Que respecto al pedido de un plan de pago., se sugiere que el mismo sea solicitado al Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta la Ordenanza N° 16/17, que en su Artículo 2º, expresa: “Modifíquese el Art. 43º de la Ordenanza N° 30/09, el que quedará redactado del modo siguiente: “Art. 43º.- En las condiciones que reglamentariamente fije el Organismo Fiscal, se podrá conceder a contribuyentes y responsables facilidades para el pago de deudas fiscales, intereses y recargos, adeudadas hasta la fecha de presentación de la solicitud respectiva. Quedan excluidas las multas por infracciones de tránsito. A los efectos indicados, se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear Planes Generales de Pago en hasta treinta y seis (36) cuotas, conforme las condiciones y requisitos que deberán fijarse reglamentariamente y con carácter general, propendiendo a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales según la capacidad contributiva de los contribuyentes que soliciten el beneficio. Al monto de deuda consolidado a fecha de solicitud, se le aplicará un interés sobre saldo que establecerá el Departamento Ejecutivo, que no supere la tasa activa general del Banco de la Nación Argentina que comenzará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.”

Por ello,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Deniéguese la solicitud realizada por el Sr. Gerardo Trentín, referida a la quita de intereses de la deuda de Tasa General Inmobiliaria del Loteo ubicado Área Urbana, Distrito R.2.2., identificado con Partida Provincial N° 152.463, Plano de Mesura N° 94.605, Matricula N° 133.763, establecido sobre calle Kaehler y Santiago del Estero.

ARTICULO 2º: Comuníquese con copia de la presente, al interesado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.